



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
(ART 138 C.P.A y C.A)**

Expediente No. 81-001-33-33-002-2015-00178-00
Demandante: EUGENIO VELANDIA ROJAS
**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE ARAUCA –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

El Despacho, atendiendo informe secretarial que antecede (fl.103), observa que Departamento de Arauca – Secretaría de Educación dentro del término fijado por la Ley contestó la demanda de la referencia, proponiendo excepciones. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Judicatura ordena que por Secretaría se corra traslado de las excepciones propuestas por dicha entidad, como trámite previo para fijar fecha de Audiencia Inicial, de conformidad al artículo 180 del C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza

